

CPN-006-2019

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL
“ASISTENCIA TECNICA PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACION DE GOBIERNO (MEDIO
TERMINO) DEL IV PLAN DE ACCION DE ESTADO ABIERTO HONDURAS 2018-2020, EN EL MARCO
DEL DESARROLLO DEL INFORME DEL MECANISMO DE EVALUACION INDEPENDIENTE DE LA AGA”.
CPN-08-2019

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra **LYDIA CECILIA MARTINEZ GALLEGOS**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Licenciada en administración de empresas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0801-1971-06184 en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

- i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, **“Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”**, que forma parte integral de este Contrato.
- ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, **“Duración, monto y forma de pago”**.
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a) Los Términos de Referencia y b) Acta de Selección de EL CONSULTOR** emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2.Plazo

“EL CONSULTOR” prestará los servicios a partir del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2019. Apéndice B. La sede de la consultoría será la ciudad de Tegucigalpa y las tareas se desarrollarán en las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y en las instancias vinculadas que sean necesarias para lograr los insumos requeridos, por lo que se le brindará un espacio en la oficina de la División de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presencial.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE” pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.210,000.00) por los Servicios



CPN-006-2019

prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. **Calendario de pagos:** Se realizarán los pagos de la forma siguiente:

- 1) 20% contra entrega y aprobación del Producto 1.
- 2) 40% contra entrega y aprobación del Producto 2.
- 3) 40 % contra entrega y aprobación del Producto 3.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán ser entregados de manera digital en formato editable a la División de Transparencia y Rendición de Cuentas y en físico en los casos que corresponda para archivo y uso correcto del mismo.

C. **Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando las estructuras presupuestarias siguientes: UE 06, Programa 13, Act/Obra 04, Objeto del Gasto 24720;

4. Administración de Consultoría

Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital Monitoreo y Evaluación, por medio de la División de Transparencia y Rendición de Cuentas, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación técnica de productos con el Visto Bueno del Director Presidencial.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

5. Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento



CPN-006-2019

preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.

10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato

El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.



CPN-006-2019

- 12. Retenciones** Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “**EL CONTRATANTE**” retendrá a “**EL CONSULTOR**” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente “**EL CONTRATANTE**” retendrá a “**EL CONSULTOR**” en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.
- 13. Terminación del Contrato** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.
- 14. Causas de Resolución** Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por “**EL CONTRATANTE**” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 78, del Decreto 180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2019, vigente para esta fecha que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.”
- 15. Modificaciones al contrato** El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.



CPN-006-2019

16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

17. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el dos (02) de septiembre de 2019.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
POR "EL CONTRATANTE"

LYDIA CECILIA MARTINEZ GALLEGOS
POR "EL CONSULTOR"

CPN-006-2019

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Coadyuvar al proceso de formulación, sistematización, socialización y validación del Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término en el marco del nivel de cumplimiento de los compromisos contenidos en el IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras (2018-2020), por medio de una metodología sistemática y una oportuna estrategia participativa e incluyente de la ciudadanía que permita conocer la percepción y evaluación del grado de cumplimiento del referido plan de fin de término, asimismo colaborar en la elaboración de un diagnóstico en el marco de los principios y alcance del Mecanismo de Revisión Independiente como una fase preliminar a la evaluación de dicha instancia.

II. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

El/la consultor/a deberá realizar todas aquellas actividades (reuniones de trabajo, entrevistas, acompañamiento en las giras de validación de cumplimiento de compromisos sufragando sus gastos, análisis de documentación o legislación, entre otros) que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta consultoría:

1. Desarrollar la metodología para la construcción del Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término del IV PAEAH 2018-2020 en el marco de los lineamientos establecidos por la AGA y formular un plan de trabajo definido y detallado para el desarrollo de todas las acciones en el marco de la asistencia técnica a la formulación del Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término.
2. Formular un diagnóstico del cumplimiento de compromisos de medio término del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, por cada institución responsable, en el marco del Informe de Autoevaluación, con el propósito de identificar el nivel de impacto y el aporte al fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana como ejes fundamentales de la gestión gubernamental.
3. Elaborar el diseño final de la plantilla de cumplimiento de los compromisos enmarcados en el IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, como la herramienta oficial de presentación de resultados por parte de las Instituciones responsables de cumplimiento de los compromisos del referido plan y el instrumento (encuesta) para conocer y medir la percepción de la ciudadanía en atención a los resultados obtenidos en el IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, al Medio Término.
4. Organizar y dirigir reuniones con las Mesas de Enlaces Técnicos (MET) de las diferentes instituciones responsables del cumplimiento de los compromisos y obtener los insumos necesarios para el llenado de las plantillas de cumplimiento de compromisos, fuentes de verificación y evidencia que permita detallar oportunamente los resultados a fin de redactar el documento requerido.

CPN-006-2019

III. PRODUCTOS ESPERADOS

- I. **Producto I:** Plan de Trabajo (que incluya cronograma de trabajo, fechas, actividades, reuniones de trabajo y giras) y Metodología de Asistencia Técnica para la formulación del Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, y el del MRI. La metodología debe contar con una estructura orientada a las recomendaciones del Mecanismo de Revisión Independiente y la Alianza de Gobierno Abierto. Mismo que deberá ser entregado a los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato. (20%)
- II. **Producto II:** Diagnóstico del nivel de cumplimiento de cada compromiso y la institución responsable de su cumplimiento (resultado de las reuniones de trabajo con las mesas de enlaces técnicos del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020) y la elaboración de los instrumentos técnicos (plantilla técnica y encuesta de percepción). Deberá ser presentado el día 15 de octubre. (40%)
- III. **Producto III:** Documento del Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, versión en español e inglés. Mismo que deberá ser presentado el día 22 de noviembre. (40%)



CPN-006-2019

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La conducción de la consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por medio de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, la coordinación técnica del desarrollo de la consultoría y de la entrega de informe, será coordinada con la División de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría en mención.

El/la Consultor/a deberá realizar la gira programada para la socialización y validación del informe de avances del IV Plan de Acción de la Alianza de Estado Abierto Honduras 2018-2020, sufragando sus propios costos en concepto de viáticos a las ciudades representativas de las regiones establecidas del país previamente definidas por la DPTMGD.

La Consultoría será a partir del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2019.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

SEDE DE LA CONSULTORIA

La consultoría se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa y las tareas se desarrollarán en las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y en las instancias vinculadas que sean necesarias para lograr los insumos requeridos, por lo que se le brindará un espacio en la oficina de la División de Transparencia y Rendición de Cuentas.

PROPIEDAD DE LOS INFORMES Y CONFIDENCIALIDAD.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán ser entregados de manera digital en formato editable a la División de Transparencia y Rendición de Cuentas y en físico en los casos que corresponda para archivo y uso correcto del mismo.

El Consultor se compromete a no divulgar en forma alguna, y por ningún medio, ningún dato o información relacionada con la consultoría, antes, durante y después de cumplido el término de esta, sin el correspondiente permiso por escrito de la SCGG.

MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Doscientos Diez Mil Lempiras Exactos (Lps. 210,000.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Los pagos se efectuarán contra la entrega de los productos y las aprobaciones de la contraparte técnica mediante una nota de estos por parte de la Dirección Presidencial de Transparencia,

CPN-006-2019

Modernización y Gobierno Digital para lo cual deberá entregar el Informe Mensual de Actividades que incluya los productos establecidos como parte del alcance de la consultoría. Los pagos se realizarán a través del sistema SIAFI.

Los pagos se efectuarán, de la siguiente manera:

- Primer Pago: **20% Producto I:** Plan de Trabajo (que incluya cronograma de trabajo, fechas, actividades, reuniones de trabajo y giras) y Metodología de Asistencia Técnica para la formulación del Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, y el del MRI. La metodología debe contar con una estructura orientada a las recomendaciones del Mecanismo de Revisión Independiente y la Alianza de Gobierno Abierto. Mismo que deberá ser entregado a los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato.
- Segundo Pago: **40% Producto II:** Diagnóstico del nivel de cumplimiento de cada compromiso y la institución responsable de su cumplimiento (resultado de las reuniones de trabajo con las mesas de enlaces técnicos del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020) y la elaboración de los instrumentos técnicos (plantilla técnica y encuesta de percepción). Deberá ser presentado el día 15 de octubre.
- Tercer Pago: **40% Producto III:** Documento del Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, versión en español e inglés. Mismo que deberá ser presentado el día 22 de noviembre.



Cada pago estará sujeto a la retención del 12.5% conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras, a menos que se presente constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, asimismo, se retendrá el 10% por concepto de garantía de cumplimiento del contrato.

CPN-006-2019

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN LA MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 210.000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 210.000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	<u>L. 26,250.00</u>
Honorarios Netos	L. 183,750.00
Monto Total del Contrato	L. 210.000.00

